

En lo principal: Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento.

Otrosí: Acredita personería.

**Sr. Fiscal instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Daniel Nassar Stefan, cédula nacional de identidad N° 12.026.364-1, en representación de **Marine Harvest Chile S.A.**, rol único tributario N° 96.633.780-k, domiciliada en Ruta 226, km. 8, Camino El Tepual, Puerto Montt, en expediente **Rol F-022-2015**, a usted respetuosamente digo:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en el artículo 26 de la ley 19.880, vengo en solicitar se amplíe el plazo legal para presentar programa de cumplimiento, en cinco días hábiles adicionales.

Lo anterior, considerando que para desarrollar el necesario análisis que permita presentar un programa de cumplimiento adecuado, requerimos de esta ampliación, y habida consideración de que, como exige la norma antes citada, la prórroga en ningún caso perjudicaría derechos de terceros.

POR TANTO,

RUEGO A USTED se sirva otorgar ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento, en cinco días hábiles adicionales al plazo legal.

Otrosí: Con el fin de acreditar mi personería para actuar en representación de Marine Harvest Chile S.A., acompaño a esta presentación copia del mandato que me fue conferido.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the left of the official stamp.

V.B.
REP

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 7154-2011.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO

MARINE HARVEST CHILE S.A.

OTORGAMIENTO DE PODERES

En Santiago de Chile, a catorce de Julio del año
dos mil once, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE,
Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta
Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis
Echenique número treinta, Oficina cuarenta y
cuatro, Las Condes, **COMPARECE:** don **CARLOS FELIPE**
ARIAS LÓPEZ, chileno, soltero, abogado, cédula de
identidad número quince millones setecientos
noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres
guión ocho, domiciliado para estos efectos en calle
Isidora Goyenechea Número tres mil cuatrocientos
setenta y siete, piso catorce, Comuna de Las
Condes, ciudad de Santiago. mayor de edad quien
acredita su identidad con la cédula antes citada y
expone: Que debidamente facultado viene a reducir a
escritura pública el **ACTA DE LA SESIÓN DEL**
DIRECTORIO MARINE HARVEST CHILE S.A.- Declara el
compareciente que el acta se encuentra firmada por:
los señores Daniel Nassar Stefan; Roberto
Riethmüller De Mendoza; Iván Cerda Álvarez.- El
acta es del tenor siguiente: **ACTA DE LA SESIÓN DEL**
DIRECTORIO MARINE HARVEST CHILE S.A.- En Puerto
Montt, a veintitrés de junio de dos mil once,

AVENDAÑO, MERINO ABOGADOS



1 siendo las doce horas, en las oficinas ubicadas en
2 Ruta doscientos veintiséis kilómetro ocho, Camino
3 el Tepual, se reunieron en sesión extraordinaria la
4 totalidad de los miembros del Directorio de Marine
5 Harvest Chile S.A. (la "Sociedad") con la
6 asistencia de los directores titulares, don Roberto
7 Riethmüller De Mendoza e Iván Cerda Álvarez, y del
8 director suplente don Daniel Nassar Stefan. Actuó
9 como Presidente, especialmente designado al efecto,
10 don Daniel Nassar Stefan y como secretario don Iván
11 Cerda Álvarez. I.- CITACIÓN Y FORMALIDADES. Se deja
12 constancia que de conformidad al artículo cuarenta
13 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se citó a
14 cada uno de los Directores de la compañía, mediante
15 carta certificada despachada con más de tres días
16 de anticipación a esta fecha. II.- APROBACIÓN DEL
17 ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se dio lectura y se
18 aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión
19 anterior del Directorio, la que se encuentra
20 firmada por todos los asistentes a ella. III.-
21 DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE. El Señor Nassar hizo
22 presente al Directorio que con fecha cuatro de
23 abril de dos mil once, la Junta Ordinaria de
24 Accionistas había renovado a los miembros de éste y
25 que conforme a los estatutos de la Sociedad
26 correspondía designar a su presidente. Enseguida el
27 Directorio acordó por unanimidad designar al
28 director titular, don Jorgen Kristian Andersen,
29 como su Presidente. IV.- PODERES. El señor
30 Presidente expuso que, de acuerdo a lo establecido

LA COMPAÑIA MARINE HARVEST CHILE S.A.

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 en los estatutos de la Sociedad, corresponde al
2 Directorio definir su estructura de poderes y
3 otorgar facultades de administración a sus
4 apoderados. Para estos efectos señaló que era
5 necesario revocar todos los poderes conferidos con
6 anterioridad por la Sociedad. Asimismo el
7 Presidente recomendó que la estructura de poderes
8 que se acordara en la presente reunión, tuviera
9 efecto tan pronto como se encuentre reducida a
10 escritura pública el acta de esta sesión de
11 directorio, para evitar que en un momento dado la
12 Sociedad quedara sin mandatarios debida y
13 eficazmente facultados. Luego de un breve debate,
14 el Directorio, por la unanimidad de sus miembros
15 presentes, aceptó la proposición del señor
16 Presidente y acordó: Cuatro.Uno) Dejar sin efecto,
17 en todas sus partes, la estructura de poderes
18 actualmente vigente en la Sociedad, revocando todos
19 los Poderes Generales y Especiales otorgados con
20 anterioridad a esta fecha, respecto de todas y cada
21 una de las facultades que se otorgaron, y que
22 constan, entre otros, de las escrituras públicas de
23 fecha cuatro de mayo de dos mil diez y treinta y
24 uno de enero de dos mil once, ambas otorgadas en la
25 Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.
26 Cuatro.Dos) Estructurar los poderes de los
27 apoderados de Marine Harvest Chile S.A. en cinco
28 categorías, denominadas "A", "B", "C", "D" y "E".
29 Los apoderados de cada una de las mencionadas
30 categorías estarán investidos de una o más de las



1 facultades que se enumeran a continuación, sin
2 perjuicio de aquellas otras que expresamente les
3 sean conferidas o de que estén investidos de
4 conformidad a la ley o con los estatutos sociales y
5 de las limitaciones que se mencionan más adelante:

6 **A.- Operaciones Corporativas.** uno) Someter a la
7 aprobación del directorio de Marine Harvest Chile
8 S.A., las normas generales a que deberán ceñirse
9 las operaciones de la Sociedad, sus reglamentos
10 internos, la determinación y modificación de la
11 planta de trabajadores de la empresa y las
12 políticas de remuneraciones y beneficios;
13 presupuestos, planes estratégicos, de inversión,
14 etc. **B.- Operaciones de Recursos Humanos.** dos)
15 Suscribir los contratos individuales de trabajo de
16 los trabajadores de la Sociedad cuya remuneración
17 mensual bruta no exceda la cantidad de sesenta
18 Unidades de Fomento, ponerles término y otorgar
19 finiquitos; **tres)** Suscribir los contratos
20 individuales de trabajo de los ejecutivos de la
21 Sociedad o de cualquier trabajador cuya
22 remuneración mensual bruta exceda la suma de
23 sesenta Unidades de Fomento, ponerles término y
24 otorgar finiquitos; suscribir los contratos
25 colectivos en los que la Sociedad sea parte y
26 negociar colectivamente; dictar reglamentos
27 internos, contratar servicios profesionales y
28 técnicos necesarios para el giro de la Sociedad; y
29 poner término a los mismos; **C.- Contratos.** cuatro)
30 Vender, ceder, transferir, permutar y, en general,



1 enajenar a cualquier título, toda clase de bienes
2 muebles, corporales o incorporales, derechos sobre
3 éstos; celebrar contratos de promesa sobre tales
4 bienes, fijando en cada caso los precios,
5 condiciones, modos y plazos que estimen
6 convenientes; cinco) Comprar, aceptar y, en
7 general, adquirir a cualquier título, toda clase de
8 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos
9 sobre éstos y celebrar contratos de promesa sobre
10 los bienes enumerados, fijando en cada caso los
11 precios, condiciones, modos y plazos que estimen
12 convenientes; seis) Vender, ceder, transferir,
13 permutar y, en general, enajenar a cualquier
14 título, toda clase de bienes inmuebles y derechos
15 sobre éstos; celebrar contratos de promesa sobre
16 tales bienes, fijando en cada caso los precios,
17 condiciones, modos y plazos que estimen
18 convenientes; siete) Comprar, aceptar y, en
19 general, adquirir a cualquier título, toda clase de
20 bienes inmuebles y derechos sobre éstos; celebrar
21 contratos de promesa sobre tales bienes, fijando en
22 cada caso los precios, condiciones, modos y plazos
23 que estimen convenientes; ocho) Dar en
24 arrendamiento, comodato, administración, concesión
25 o, en general, ceder el uso en cualquier forma o
26 bajo cualquier título, de toda clase de bienes de
27 propiedad de la sociedad, sean éstos corporales o
28 incorporales, raíces o muebles; nueve) Tomar en
29 arrendamiento, comodato, administración, concesión
30 o, en general, adquirir el uso en cualquier forma o



1 bajo cualquier título, de toda clase de bienes de
2 propiedad de terceros, sean éstos corporales o
3 incorporeales, raíces o muebles; diez) Celebrar
4 contratos de transportes, servicio, fletamento,
5 depósito, transacción, comisión y de cualquier otra
6 especie que se relacionen directamente con el
7 objeto social, estipulando en ellos las cláusulas
8 de su esencia, naturaleza o meramente accidentales,
9 pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las
10 escrituras públicas y privadas que sean
11 pertinentes; once) Contratar y modificar contratos
12 de seguros, que caucionen toda clase riesgos,
13 pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
14 estipulaciones y cobrar pólizas, endosarlas y
15 cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de
16 siniestros; doce) Ingresar a Sociedades o
17 asociaciones ya constituidas, constituir Sociedades
18 de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones
19 gremiales, asociaciones o cuentas en participación,
20 sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas,
21 liquidarlas, dividir las y fusionarlas, formar parte
22 de comunidades, pactar indivisión, designar
23 administradores proindiviso; trece) Representar a
24 la Sociedad en el cabal ejercicio de sus derechos
25 sociales ya sea como socio o accionista de las
26 sociedades en que forme parte; concurrir a los
27 acuerdos que tengan por objeto la modificación,
28 transformación, disolución y liquidación de dichas
29 sociedades, pudiendo el apoderado convenir las
30 estipulaciones correspondientes de los respectivos



1 estatutos, incluyendo las que se refieren a: a) la
2 naturaleza jurídica de la entidad y su razón o
3 nombre social; b) el objeto social; c) el régimen
4 de administración de la sociedad, incluyendo la
5 facultad expresa de nombrar uno o más gerentes,
6 administradores o un directorio para que ejerza la
7 administración y utilice la razón social de la
8 sociedad, pudiendo delegar en dicho gerente o
9 directorio todos los poderes o atribuciones que
10 estimen necesarios para que cumplan debidamente su
11 cometido; d) el monto de su capital; cualquier
12 aumento del mismo y la forma o proporción de su
13 entero en arcas sociales; e) la duración de la
14 sociedad, y la forma como su vigencia puede ser
15 prorrogada automáticamente; f) la proporción y
16 forma de distribución de las utilidades o pérdidas;
17 g) la fecha en que se practiquen los balances y los
18 inventarios de bienes sociales; h) la forma de
19 nombramiento de los árbitros que sean designados
20 para solucionar las divergencias que surjan entre
21 los socios o entre uno de ellos y la sociedad,
22 quedando cada mandatario especialmente facultado
23 para otorgar a los árbitros la calidad de arbi-
24 tradores y para efectuar su designación en la es-
25 critura social o en instrumento separado; i) la
26 forma de practicar la liquidación de la sociedad;
27 j) el domicilio de la sociedad; k) y, en general,
28 todas las cláusulas y estipulaciones necesarias o
29 convenientes en relación con la modificación de los
30 respectivos estatutos sociales; catorce) celebrar



1 contratos para constituir a la Sociedad en agente,
2 representante, comisionista, distribuidora o
3 concesionaria, modificarlos y ponerles término;
4 quince) Celebrar cualquier otro acto o contrato,
5 nominado o no, pudiendo al efecto convenir toda
6 clase de estipulaciones, estén o no contempladas
7 por la ley, sean de su esencia, de su naturaleza o
8 meramente accidentales, modificar, resciliar,
9 anular, poner término y liquidar cualquier tipo de
10 contrato; D.- Garantías. dieciséis) Aceptar prendas
11 y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula
12 de garantía general, y alzarlas; aceptar
13 prohibiciones de gravar; diecisiete) Constituir
14 prendas incluso con cláusula de garantía general,
15 constituir y aceptar prohibiciones de gravar; dar
16 bienes en hipoteca, incluso con cláusula de
17 garantía general, y alzarlas; pactar solidaridad
18 activa y pasiva; constituir a la Sociedad en aval,
19 fiadora y codeudora solidaria; E.- Operaciones
20 Bancarias. dieciocho) Representar a la Sociedad
21 ante Bancos nacionales o extranjeros, estatales o
22 particulares, pudiendo abrir y cerrar cuentas
23 corrientes bancarias, de crédito, depósito y
24 especiales, girar y sobregirar en ellas; reconocer
25 o impugnar los saldos que dichas cuentas arrojen;
26 girar, cobrar, depositar, revalidar, endosar, dar
27 órdenes de no pago y hacer protestar cheques;
28 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos;
29 encomendar comisiones de confianza, dar
30 instrucciones a los bancos, hacer y retirar



1 depósitos de dinero, especies o valores a la vista
2 o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar
3 cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
4 arrendamiento y en general, efectuar toda clase de
5 operaciones en moneda nacional o extranjera;
6 diecinueve) Contratar toda clase de préstamos y
7 líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional
8 o extranjera, con o sin interés con instituciones
9 bancarias, financieras y particulares, en forma de
10 mutuo, avance contra aceptación, sobregiros,
11 créditos en cuenta corriente, crédito documentario
12 o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto
13 suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo,
14 pagarés, letras de cambio y todo instrumento
15 público, privado o mercantil que fuere pertinente,
16 y efectuar toda clase de operaciones bancarias en
17 moneda nacional o extranjera, incluyendo la
18 apertura de cartas de crédito y acreditivos;
19 veinte) Girar, aceptar, reacceptar, descontar,
20 endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar
21 liberaciones de protesto y protestar letras de
22 cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito
23 en moneda nacional o extranjera; contratar boletas
24 de garantía bancarias o de otra especie; veintiuno)
25 Invertir los dineros de la Sociedad, celebrando al
26 efecto y en su representación todos los contratos
27 que sean aptos para ello, con toda clase de
28 personas naturales o jurídicas, de derecho público
29 o de derecho privado. Quedan comprendidos en el
30 ámbito de esta facultad: todas las inversiones en



1 bonos hipotecarios, bonos reajustables,
2 certificados de ahorro reajustables del Banco
3 Central de Chile, pagarés reajustables de la
4 Tesorería General de la República, depósitos en
5 bancos públicos o privados o cualquier otro
6 depósito a la vista o a plazo o bonos emitidos en
7 los mercados de valores y, en general, cualquier
8 otro instrumento financiero de corto, mediano o
9 largo plazo con grado de inversión que actualmente
10 exista o que pueda establecerse en el futuro. En
11 relación con estas inversiones podrá abrir y cerrar
12 cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en
13 parte, y en cualquier momento, los dineros de la
14 Sociedad, requerir información acerca de sus
15 movimientos, capitalizar en todo o en parte y en
16 cualquier tiempo intereses y reajustes y aceptar o
17 impugnar saldos. F.- Operaciones de Comercio
18 Exterior. veintidós) Realizar operaciones de
19 comercio exterior y de cambios internacionales
20 presentar, firmar y tramitar registros de
21 importación y/o exportación, presentar solicitudes
22 anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías
23 de las aduanas, depositar mercaderías o bienes en
24 almacenes generales, dejar mercaderías en
25 consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar
26 vales de depósito y de prendas, endosar y retirar
27 conocimientos de embarque, suscribir declaraciones
28 juradas y toda clase de documentos que fueren
29 exigidos por el Banco Central de Chile u otras
30 autoridades o reparticiones, solicitar la

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 modificación de las condiciones bajo las cuales se
2 hubiere autorizado una determinada operación y
3 solicitar autorización para operar bajo el sistema
4 de cobertura diferida u otro; G.- Representación
5 General. veintitrés) Representar a la Sociedad ante
6 toda clase de organismos de previsión y salud,
7 tales como Administradoras de Fondos de Pensiones,
8 Isapres, Fondo Nacional de Salud, Instituto de
9 Normalización Previsional, y ante la Dirección o
10 Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y
11 toda clase de organismos, instituciones o
12 autoridades que se relacionen con las actividades
13 laborales, de previsión y de seguridad social,
14 pudiendo presentar toda clase de solicitudes y
15 peticiones ante ellas, desistirse de las mismas,
16 modificarlas y aceptar sus resoluciones;
17 veinticuatro) Representar a la Sociedad ante toda
18 clase de autoridades políticas, administrativas,
19 municipales, organismos de Derecho Público,
20 fiscales o semifiscales, incluyendo, entre otros y
21 sin que la siguiente enumeración sea taxativa,
22 Banco Central de Chile, Comité de Inversiones
23 Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos,
24 Tesorería General de la República, Contraloría
25 General de la República, Ministerios,
26 Subsecretarías, Municipalidades, Superintendencias,
27 Direcciones y, en general, toda autoridad u
28 organismo relacionado con la regulación de las
29 actividades de acuicultura, incluyendo, entre
30 otros, la Subsecretaría de Marina, la Subsecretaría



1 de Pesca, el Servicio Nacional de Pesca, el
2 Servicio Agrícola y Ganadero, Capitanías de Puerto,
3 Dirección General del Territorio Marítimo y Marina
4 Mercante, Dirección General de Aguas, Comisión
5 Regional del Medio Ambiente, Comisión Nacional del
6 Medio Ambiente, como asimismo ante toda clase de
7 empresas y organismos privados, pudiendo presentar
8 toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas,
9 celebrar o ejecutar cualquier clase de gestión o
10 tramitación, desistirse de las mismas, modificarlas
11 y aceptar sus resoluciones; veinticinco) Entregar
12 y/o retirar de las oficinas de correos, aduanas, y
13 empresas estatales o privadas de transporte
14 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de
15 correspondencia, certificada o no, piezas postales,
16 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías
17 y otros dirigidos o consignadas a la Sociedad o
18 expedidas por ella; H.- Operaciones de Cobranza.
19 veintiséis) Cobrar y percibir judicial y
20 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la
21 Sociedad por cualquier motivo o título por
22 cualquier persona, natural o jurídica, incluido el
23 Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o
24 valores, otorgar esperas o prórrogas; fijar multas;
25 exigir, aprobar o aceptar cuentas, saldos,
26 liquidaciones y participaciones; exigir y dar
27 finiquitos, recibos, cancelaciones, renunciar a la
28 acción resolutoria o a otras acciones y derechos
29 sin limitaciones; retirar documentos, cheques y
30 otros valores pertenecientes a la Sociedad;

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 veintisiete) Aceptar daciones en pago, pagos por
2 subrogación, por consignación; o en cualquiera de
3 sus formas todo lo que a la Sociedad se le adeude;
4 remitir, condonar; veintiocho) Pagar en efectivo,
5 efectuar daciones en pago, pagos por subrogación,
6 por consignación; o en cualquiera de sus formas
7 todo lo que la Sociedad adeudare; compensar, novar,
8 y, en general, extinguir obligaciones de cualquier
9 forma; ceder derechos y créditos; renunciar a la
10 acción resolutoria; entregar rendiciones de
11 cuentas; I.- Solicitudes Administrativas.
12 veintinueve) Registrar y renovar la inscripción de
13 marcas comerciales y patentes industriales y de
14 invención, oponerse a su registro, solicitar
15 nulidades y actuar con amplias atribuciones ante
16 los organismos competentes y el Instituto Nacional
17 de Propiedad Industrial; treinta) Adquirir,
18 solicitar, modificar y/o renunciar para la sociedad
19 a permisos y/o concesiones administrativas de
20 cualquier naturaleza otorgadas por los organismos
21 gubernamentales competentes, incluyendo,
22 especialmente, concesiones marítimas, concesiones y
23 autorizaciones de acuicultura, derechos de agua;
24 J.- Representación Judicial. treinta y uno)
25 Representar a la Sociedad en todos los juicios o
26 gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea
27 éste ordinario, especial, arbitral, administrativo
28 o de cualquier clase, salvo ante tribunales del
29 trabajo, así intervenga la Sociedad como
30 demandante, demandada, o tercero de cualquier



1 especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones;
2 aprobación de convenios judiciales o
3 extrajudiciales. En el ejercicio de esta
4 representación judicial, podrá actuar por la
5 Sociedad con todas las facultades ordinarias
6 mencionadas en el inciso primero del artículo
7 séptimo del Código de Procedimiento Civil; treinta
8 y dos) Representar a la Sociedad en todos los
9 juicios o gestiones judiciales ante cualquier
10 tribunal sea éste ordinario, especial, arbitral,
11 administrativo o de cualquier clase, salvo ante
12 tribunales del trabajo, así intervenga la
13 Sociedad como demandante, demandada, o tercero de
14 cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase
15 de acciones; aprobación de convenios judiciales o
16 extrajudiciales, con las facultades especiales
17 del mandato judicial, en los términos previstos
18 en los artículos séptimo y octavo del Código de
19 Procedimiento Civil, incluyendo las de desistirse
20 en primera instancia de la acción deducida,
21 aceptar la demanda contraria, renunciar los
22 recursos o términos legales, transigir,
23 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
24 arbitradores, aprobar convenios y percibir. La
25 facultad de transigir comprende también la
26 transacción extrajudicial; treinta y tres)
27 Representar a la Sociedad en todos los juicios o
28 gestiones judiciales ante tribunales del trabajo,
29 actuando como demandante, demandada, o como
30 tercero de cualquier especie, con las facultades



1 ordinarias mencionadas en el inciso primero del
2 artículo séptimo del Código de Procedimiento
3 Civil; comparecer en representación de la
4 Sociedad ante toda clase de autoridades y
5 organismos de carácter laboral, incluyendo, sin
6 que implique limitación, ante la Dirección del
7 Trabajo, las oficinas locales de la Inspección
8 del Trabajo y cualesquiera otras autoridades u
9 organismos de carácter laboral o con competencia
10 en materias laborales. Para el cumplimiento de
11 este mandato, los apoderados quedan facultados
12 para realizar todo tipo de declaraciones y firmar
13 toda clase de instrumentos públicos o privados en
14 representación de la Sociedad. K.- Delegación de
15 **Facultades. treinta y cuatro)** Conferir mandatos
16 especiales y revocarlos; delegar parcialmente las
17 facultades señaladas precedentemente, y
18 reasumirlas en cualquier momento. Cuatro.Tres)
19 Las facultades señaladas en el acuerdo precedente
20 serán ejercidas por los apoderados clases "A",
21 "B", "C", "D" y "E", en la forma que se señala a
22 continuación, sin perjuicio de las limitaciones
23 que se mencionan en el siguiente acuerdo: a)
24 Apoderados clase "A". Actuando individualmente
25 uno cualquiera de los apoderados de esta clase,
26 anteponiendo su nombre y firma a la razón social,
27 podrá ejercer las facultades señaladas en los
28 números uno) a treinta y cuatro), pero con las
29 limitaciones que se indican a continuación: uno)
30 En cada operación de aquéllas mencionadas en los



1 números cuatro), cinco), seis), siete), once) y
2 quince), el monto involucrado no podrá exceder de
3 la suma de diez millones de Euros o su
4 equivalente en moneda nacional; dos) En cada
5 operación de aquéllas mencionadas en los números
6 ocho) y nueve), el monto involucrado no podrá
7 exceder de la suma de un millón de Euros de renta
8 anual o su equivalente en moneda nacional; tres)
9 En cada operación de aquéllas mencionadas en los
10 números cuatro) cinco), seis), siete) y quince)
11 que implique la adquisición o la enajenación de
12 bienes raíces o de bienes que formen parte del
13 activo fijo de la Sociedad, el monto involucrado
14 no podrá exceder de la suma de seiscientos
15 veinticinco mil Euros o su equivalente en
16 moneda nacional; cuatro) En cada operación de
17 aquéllas mencionadas en el número cuatro) en las
18 que la Sociedad otorgue plazo para el pago del
19 precio de venta, el comprador no podrá acumular
20 un saldo adeudado, incluyendo la operación
21 individual que se trate y cualquiera otra
22 operación cuyo pago se encuentre pendiente, mayor
23 que la suma de un millón de Euros o su
24 equivalente en moneda nacional; y cinco) En cada
25 operación de aquéllas mencionadas en el número
26 treinta y dos) que implique la celebración de una
27 transacción judicial o extrajudicial, el monto
28 involucrado de dicha transacción no podrá exceder
29 de la suma de quinientos mil Euros o su
30 equivalente en moneda nacional; b) Apoderados

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 clase "B". i) Actuando individualmente uno
2 cualquiera de los apoderados de esta clase,
3 anteponiendo su nombre y firma a la razón social,
4 podrá ejercer las facultades señaladas en los
5 números dos), cuatro), cinco), seis), siete),
6 ocho), nueve), diez), once), trece), catorce),
7 quince), veintidós), veintitrés), veinticuatro),
8 veinticinco), veintinueve) y treinta) pero con
9 las limitaciones que se indican a continuación:
10 uno) En cada operación de aquéllas mencionadas en
11 los números cuatro), cinco), seis), siete), once)
12 y quince), el monto involucrado no podrá exceder
13 de la suma de cien mil Euros o su equivalente en
14 moneda nacional; dos) En cada operación de
15 aquéllas mencionadas en los números ocho) y
16 nueve) el monto involucrado no podrá exceder de
17 la suma de veinticinco mil Euros de renta anual o
18 su equivalente en moneda nacional; tres) En cada
19 operación de aquéllas mencionadas en los números
20 cuatro), cinco), seis), siete) y quince) que
21 implique la adquisición o la enajenación de
22 bienes raíces o de bienes que formen parte del
23 activo fijo de la Sociedad, el monto involucrado
24 no podrá exceder de la suma de veinticinco mil
25 Euros o su equivalente en moneda nacional; y
26 cuatro) En cada operación de aquéllas mencionadas
27 en el número cuatro) en las que la Sociedad
28 otorgue plazo para el pago del precio de venta,
29 el comprador no podrá acumular un saldo adeudado,
30 incluyendo la operación individual que se trate y



1 cualquiera otra operación cuyo pago se encuentre
2 pendiente, mayor que la suma de veinticinco mil
3 Euros o su equivalente en moneda nacional. ii)
4 Actuando conjuntamente el señor Iván Cerda
5 Álvarez, cédula nacional de identidad número ocho
6 millones setenta y siete mil setecientos treinta
7 y nueve guión seis, con uno cualquiera de los
8 demás apoderados de esta clase, anteponiendo sus
9 nombres y firmas a la razón social, podrán
10 ejercer las facultades señaladas en los números
11 uno) a treinta y cuatro), pero con las
12 limitaciones que se indican a continuación: uno)
13 En cada operación de aquéllas mencionadas en los
14 números cuatro), cinco), seis), siete), once) y
15 quince) el monto involucrado no podrá exceder de
16 la suma de dos millones de Euros o su
17 equivalente en moneda nacional; dos) En cada
18 operación de aquéllas mencionadas en los números
19 ocho) y nueve), el monto involucrado no podrá
20 exceder de la suma de ciento veinticinco mil
21 Euros de renta anual o su equivalente en moneda
22 nacional; tres) En cada operación de aquéllas
23 mencionadas en los números cuatro), cinco),
24 seis), siete) y quince) que implique la
25 adquisición o la enajenación de bienes raíces o
26 de bienes que formen parte del activo fijo de la
27 Sociedad, el monto involucrado no podrá exceder
28 de la suma de doscientos cincuenta mil Euros o
29 su equivalente en moneda nacional; cuatro) En
30 cada operación de aquéllas mencionadas en el



1 número cuatro) en las que la Sociedad otorgue
2 plazo para el pago del precio de venta, el
3 comprador no podrá acumular un saldo adeudado,
4 incluyendo la operación individual que se trate y
5 cualquiera otra operación cuyo pago se encuentre
6 pendiente, mayor que la suma de doscientos mil
7 Euros o su equivalente en moneda nacional; y
8 cinco) En cada operación de aquéllas mencionadas
9 en el número treinta y dos) que implique la
10 celebración de una transacción judicial o
11 extrajudicial, el monto involucrado de dicha
12 transacción no podrá exceder de la suma de cien
13 mil Euros o su equivalente en moneda nacional; c)
14 Apoderados clase "C". Actuando individualmente
15 uno cualquiera de los apoderados de esta clase,
16 anteponiendo su nombre y firma a la razón social,
17 podrá ejercer las facultades señaladas en los
18 números veintitrés), veinticuatro) veinticinco),
19 veintinueve) y treinta); d) Apoderados clase "D".
20 Actuando individualmente uno cualquiera de los
21 apoderados de esta clase, anteponiendo su nombre
22 y firma a la razón social, podrá ejercer las
23 facultades señaladas en los números trece),
24 veintitrés), veinticuatro) veinticinco),
25 veintinueve), treinta), treinta y uno) treinta y
26 dos) y treinta y tres); pero con la limitación
27 que en cada operación de aquéllas mencionadas en
28 el número treinta y dos) que implique la
29 celebración de una transacción judicial o
30 extrajudicial, el monto involucrado de dicha



1 transacción no podrá exceder de la suma de cien
2 mil Euros o su equivalente en moneda nacional.-
3 e) Apoderados clase "E". Actuando individualmente
4 uno cualquiera de los apoderados de esta clase
5 con uno cualquiera de los apoderados de la clase
6 B, anteponiendo sus nombres y firmas a la razón
7 social, podrá ejercer las facultades señaladas en
8 los números dieciséis), diecisiete), dieciocho),
9 diecinueve), veinte), veintiuno), veintiséis),
10 veintisiete) y veintiocho), pero con la
11 limitación que el monto involucrado no podrá
12 exceder de la suma de quinientos mil Euros o su
13 equivalente en moneda nacional, excepto por los
14 pagos de obligaciones de seguridad social e
15 impuestos, en los que no regirá esta limitación.-
16 Cuatro.Cuatro) A continuación, se acordó efectuar
17 las designaciones de los apoderados de cada una
18 de las clases mencionadas en el acuerdo tercero
19 precedente: uno) Apoderados Clase A, a los
20 señores Roberto Riethmüller De Mendoza, cédula
21 nacional de identidad número trece millones
22 treinta y siete mil setecientos veintitrés guión
23 ocho y Jorgen Kristian Andersen, pasaporte
24 noruego número cero uno dos cuatro cuatro ocho
25 cuatro cero, dos) Apoderados Clase B, al señor
26 Iván Pablo Cerda Alvarez, cédula nacional de
27 identidad número ocho millones setenta y siete
28 mil setecientos treinta y nueve guión seis; a la
29 señora Vilma Elizabeth Cavieres Álvarez, cédula
30 nacional de identidad número ocho millones

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cuatrocientos treinta y dos mil ciento treinta
2 guión tres; la señora Berta Contreras Mutis,
3 cédula nacional de identidad número once millones
4 ochocientos treinta y cinco mil ciento treinta y
5 cinco guión cinco; al señor Jaime Muñoz Russel,
6 cédula nacional de identidad número ocho millones
7 novecientos treinta y dos mil cuatrocientos
8 sesenta y cuatro guión cinco; al señor Jorge
9 Uribe Cantín, cédula nacional de identidad número
10 nueve millones doscientos ochenta y un mil
11 seiscientos cuarenta y cuatro guión tres; y a la
12 señora Ximena Pinilla Toy, cédula nacional de
13 identidad número doce millones trescientos
14 treinta y tres mil seiscientos veintiocho guión
15 tres.- tres) Apoderados Clase C, a los señores
16 Ted Holmberg Soto, cédula nacional de identidad
17 número ocho millones seiscientos cincuenta y
18 nueve mil trescientos setenta y cinco guión cero;
19 Igor Stack Lara, cédula nacional de identidad
20 número doce millones doscientos cuarenta y ocho
21 mil ciento dos guión seis; y Claudio Bustamante
22 Gallardo, cédula nacional de identidad número
23 once millones setecientos dieciocho mil noventa
24 y cuatro guión ocho. cuatro) Apoderados clase D,
25 a los señores Daniel Nassar Stefan, cédula
26 nacional de identidad número doce millones
27 veintiséis mil trescientos sesenta y cuatro guión
28 uno; Luis Felipe Merino Risopatron, cédula
29 nacional de identidad número nueve millones
30 novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta



1 y tres guión seis; José Miguel Gana Eguiguren,
2 cédula de identidad número seis millones
3 trescientos setenta y nueve mil ciento cinco
4 guión nueve; y José Miguel Rioseco Romero cédula
5 de identidad número doce millones doscientos
6 sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta guión
7 nueve.- cinco) Apoderados clase E, al señor
8 Claudio Bustamante Gallardo, cédula de identidad
9 número once millones setecientos dieciocho mil
10 noventa y cuatro guión nueve.- V.- REDUCCIÓN DEL
11 ACTA A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN DE LOS
12 PODERES. Asimismo, se acordó por unanimidad facultar
13 a los señores Daniel Nassar Stefan, Carlos Felipe
14 Arias López y Tomás Alfredo Ovalle Fuenzalida para
15 que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura
16 pública en todo o en parte, y en cualquier tiempo,
17 el acta de la presente sesión, y facultar al
18 portador de copia autorizada de la o las escrituras
19 públicas a que se reduzca en todo o en parte la
20 presente acta, para requerir y firmar las
21 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
22 sean procedentes, en los registros respectivos. VI.-
23 CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. Por unanimidad se
24 acordó llevar adelante los acuerdos adoptados en
25 esta sesión, desde el momento en que el acta que los
26 contiene se encuentre debidamente firmada por los
27 directores sin que sea necesario esperar su
28 aprobación por otra posterior. No habiendo otras
29 materias que tratar, se levantó la sesión siendo las
30 trece horas. Hay firmas de los señores Daniel

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Nassar Stefan; Roberto Riethmüller De Mendoza;
2 Iván Cerda Álvarez.- Conforme con el acta que
3 consta en el Libro respectivo.- En comprobante y
4 previa lectura firma el compareciente.- Doy fe. - ✓
5
6
7

8  

9 CARLOS FELIPE ARIAS LÓPEZ
10
11
12


13
14 NOTARIO

15
16
17
18 ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

19
20 SANTIAGO 15 JUL 2011




Anotado en el Repertorio con el **N°6490**
e inscrito en el Registro de **COMERCIO**
a mi cargo, a **Fs.934,** **N°830**
con esta fecha.
Puerto Montt, **24 de 08 del año 2011**



ROSALBA ALVEAR MUÑOZ
CONSERVADORA
ARCHIVERA
SUPLENTE
PUERTO MONTT

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.F.



PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
Santiago - Chile

UNSE
ARF
SI

En lo principal: Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento.
Otrosí: Acredita personería.

**Sr. Fiscal instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

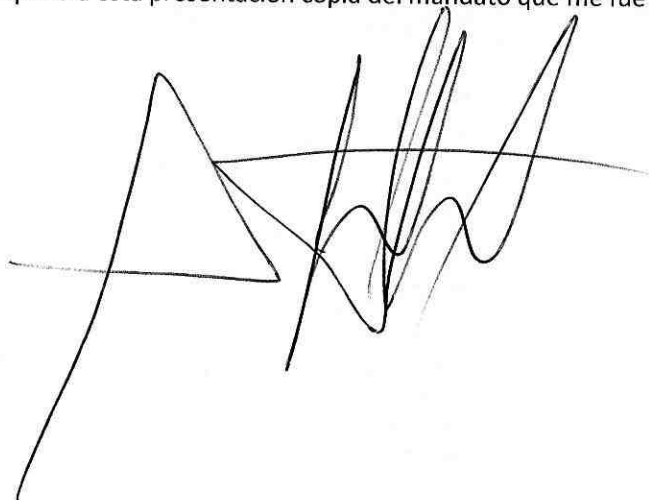
Daniel Nassar Stefan, cédula nacional de identidad N° 12.026.364-1, en representación de **Marine Harvest Chile S.A.**, rol único tributario N° 96.633.780-k, domiciliada en Ruta 226, km. 8, Camino El Tepual, Puerto Montt, en expediente **Rol F-022-2015**, a usted respetuosamente digo:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en el artículo 26 de la ley 19.880, vengo en solicitar se amplíe el plazo legal para presentar programa de cumplimiento, en cinco días hábiles adicionales.

Lo anterior, considerando que para desarrollar el necesario análisis que permita presentar un programa de cumplimiento adecuado, requerimos de esta ampliación, y habida consideración de que, como exige la norma antes citada, la prórroga en ningún caso perjudicaría derechos de terceros.

POR TANTO,
RUEGO A USTED se sirva otorgar ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento, en cinco días hábiles adicionales al plazo legal.

Otrosí: Con el fin de acreditar mi personería para actuar en representación de Marine Harvest Chile S.A., acompaño a esta presentación copia del mandato que me fue conferido.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.